ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

SAMC-017 -2026

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

"CONTRATAR EL RETIRO E INSTALACION DE GRAMA SINTETICA DEL POLIDEPORTIVO LA PLAZUELA DEL MUNICIPIO DE SUAREZ – TOLIMA".

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Municipio de Suárez, Tolima, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las competencias constitucionales y legales asignadas a las entidades territoriales, debe desarrollar acciones orientadas al fortalecimiento de la convivencia, la seguridad ciudadana y la preservación del orden público, mediante la articulación institucional con las autoridades competentes y la implementación de estrategias que contribuyan a proteger la vida, la integridad, los bienes y los derechos de los habitantes de su jurisdicción.

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, constituyen fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Por disposición del Art. 286 de la Constitución Política para el cumplimiento de las funciones y servicios a cargo del estado se incluyó como entidad territorial a los municipios quienes gozan de total autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los limites señalados por la constitución y la ley. Dentro de las facultades otorgadas se encuentran 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

La Constitución Politíca de Colombia en su artículo 311 establece como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado al Municipio, al cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás que le sean asignadas por el ordenamiento jurídico.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; la administración municipal formuló el plan de desarrollo ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos.

ASPECTO LEGAL LOCAL

Es por ello que la Secretaría de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Agropecuario del Municipio de Suárez, Tolima, tiene como propósito liderar, coordinar y gestionar la planeación territorial, el desarrollo de la infraestructura pública y el fortalecimiento del sector agropecuario, en articulación con el Plan de Desarrollo Municipal, el Plan Nacional y Departamental de Desarrollo, el Esquema de

Ordenamiento Territorial – EOT y demás instrumentos de planificación aplicables, mediante la formulación, estructuración, gestión, ejecución y seguimiento de planes, programas y proyectos orientados a atender las necesidades del territorio y mejorar las condiciones de vida de la población.

Que para ejecutar el Plan de Desarrollo *"COMPROMETIDOS CON SUÁREZ 2024 – 2027"* la entidad territorial tiene unos rubros de inversión para su operatividad, con lo cual busca contratar **"CONTRATAR EL RETIRO E INSTALACION DE GRAMA SINTETICA DEL POLIDEPORTIVO LA PLAZUELA DEL MUNICIPIO DE SUAREZ – TOLIMA".** Es así como de conformidad con las metas establecidas en el referido plan de desarrollo, esta dependencia, cuentan con los siguientes proyectos de Inversión debidamente registrado, para la vigencia 2026.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a la normatividad vigente, en el presente proceso de contratación que tiene por objeto **"CONTRATAR EL RETIRO E INSTALACION DE GRAMA SINTETICA DEL POLIDEPORTIVO LA PLAZUELA DEL MUNICIPIO DE SUAREZ – TOLIMA"**. La entidad se permite establecer que el procedimiento de selección aplicable se encuentra regulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015, y el Decreto 1882 de 2018 y demás disposiciones reglamentarias.

El Polideportivo La Plazuela del Municipio de Suárez, Tolima, presenta deterioro en la grama sintética instalada en la superficie de juego, producto del uso continuo y del paso del tiempo, evidenciado principalmente en el desgaste de las fibras, pérdida de las condiciones adecuadas del material de relleno y deterioro de las uniones del tapete. Estas condiciones afectan la uniformidad, estabilidad y funcionalidad de la superficie deportiva, por lo que resulta necesario intervenirla para garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades deportivas y recreativas que se realizan en el escenario.

En consecuencia, se requiere efectuar el retiro de la grama sintética existente y la instalación de la nueva grama sintética, incluyendo las actividades técnicas propias de su adecuada colocación, unión, fijación y terminación, de conformidad con las especificaciones requeridas para este tipo de superficie deportiva. La intervención permitirá recuperar las condiciones funcionales de la cancha, garantizar una superficie uniforme y adecuadamente instalada, prolongar la vida útil de la infraestructura deportiva y mantener el escenario en condiciones apropiadas para su utilización por parte de la comunidad.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

El proyecto comprende la ejecución de las obras y actividades civiles necesarias para el retiro e instalación de grama sintética de polietileno para fútbol, en la cancha sintética del Polideportivo La Plazuela, ubicado en el casco urbano del municipio de Suárez – Tolima. La intervención contempla una superficie deportiva reglamentaria de 30 x 50 metros (1.500 m²).

La superficie deportiva de la cancha sintética del Polideportivo La Plazuela evidencia actualmente un avanzado estado de desgaste, fatiga de materiales y deterioro general derivado del uso continuo, el alto tráfico de usuarios y el cumplimiento de su vida útil. Físicamente, el escenario presenta las siguientes patologías críticas que justifican la intervención inmediata:

- Pérdida de funcionalidad y amortiguación: La fibra del césped preexistente se encuentra completamente desgastada y aplastada, lo que elimina la capacidad de absorción de impactos y disminuye el rendimiento biomecánico de la superficie.
- Fallas en uniones y líneas de juego: Las uniones de los rollos anteriores registran roturas, desprendimientos y líneas de demarcación levantadas, lo que genera desproporciones en el terreno de juego y fallas mecánicas en el sistema.
- Riesgo inminente de lesiones: El deterioro general de la grama y la pérdida del material de relleno técnico exponen la placa base compactada, convirtiendo el escenario en una superficie resbaladiza e insegura que genera un alto riesgo de accidentes corporales y lesiones físicas para los niños, jóvenes y adultos de la comunidad.
- Deterioro del cerramiento perimetral: Las mallas laterales y superiores actuales presentan roturas y desprendimientos de sus anclajes, impidiendo el correcto confinamiento del balón y afectando la seguridad interna del espacio público.

Estas condiciones de deterioro limitan el adecuado desarrollo de encuentros deportivos, afectan las condiciones óptimas de comodidad y rendimiento, y vulneran la seguridad comunitaria. Por tal motivo, resulta prioritario adelantar las labores de mantenimiento, retiro e instalación de la nueva infraestructura deportiva, conforme a las especificaciones técnicas estipuladas por la entidad.



Foto 1- estado actual grama



Foto 2- Estado Sintética



Foto 3- Deterioro de Sintética

2.1. Localización



Figura 1..Ubicación Cancha a Intervenir .

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

Comprende el cambio de la superficie de juego en grama sintética, demarcación de la cancha y cambio de cerramiento del polideportivo la plazuela del municipio de Suarez, del departamento del Tolima.

1. RETIRO, CARGUE Y TRANSPORTE TAPETE EXISTENTE:

Se realizarán cortes de la grama sintética existente en módulos de 2,00 m × 2,00 m. Cada sección será sacudida y limpiada para retirar los residuos adheridos de arena y caucho granulado. Posteriormente, los recortes de grama y el material residual extraído serán embalados en lonas para facilitar su cargue, transporte y disposición final en un sitio autorizado.

2. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRAMA SINTETICA:

Se realizará la instalación y extensión de los rollos de grama sintética sobre la superficie preparada. Las uniones entre paños se ejecutarán mediante costura y adhesivo bicomponente, garantizando la continuidad, estabilidad y resistencia de las juntas. Posteriormente, se realizará el recorte o esquilado de la grama verde en las áreas definidas para la demarcación, reemplazándola por grama sintética blanca conforme al diseño de la cancha. Una vez finalizada la demarcación, se aplicarán de manera uniforme los materiales

de relleno: arena sílice y caucho granulado. Finalmente, se efectuará el cepillado integral de la superficie de juego, con el fin de distribuir homogéneamente el relleno, levantar las fibras y asegurar las condiciones adecuadas de nivelación y desempeño de la cancha.

3. **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLAS DE TECHO Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLAS DE CERRAMIENTO:**

   Se realizará la instalación de una guaya perimetral de acero recubierta en material aislante (encauchetada), la cual servirá como elemento de soporte y tensión para la malla de cerramiento de la cancha. Posteriormente, se procederá al tejido y fijación de la malla sobre la guaya, garantizando su adecuada sujeción, tensión y continuidad a lo largo de todo el perímetro. El sistema de soporte será anclado a la placa de concreto mediante perforaciones y la instalación de chazos de expansión mecánica, asegurando una fijación firme, estable y resistente a las cargas generadas por la tensión de la malla.

4. **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARCOS METALICOS:**

   Los arcos metálicos se ubicarán dentro de las áreas previamente seleccionadas en la cancha sintética. Para su instalación, se realizarán perforaciones en la placa de concreto mediante taladro rotomartillo, utilizando las dimensiones y profundidades requeridas para la instalación de los respectivos chazos de anclaje. Estos elementos permitirán fijar firmemente los arcos metálicos a la placa de concreto, garantizando su estabilidad, seguridad y correcta sujeción durante su uso.

5. **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS METALICAS**:

   Se realizarán excavaciones en el terreno natural, con una profundidad aproximada de 30 cm, en los puntos previamente definidos para la instalación de las puertas metálicas de acceso a las canchas sintéticas. Posteriormente, se posicionarán y nivelarán los elementos de soporte y anclaje de las puertas, asegurando su correcta alineación y verticalidad. Estos elementos serán fijados mediante el vaciado de concreto en las excavaciones, garantizando una adecuada cimentación, estabilidad, resistencia y firmeza del conjunto. Finalmente, se verificará la correcta instalación y funcionamiento de las puertas, asegurando condiciones óptimas de seguridad, apertura y cierre, así como su durabilidad.

3.1. Fases y etapas del proyecto

a. **Ítems de pago:** Ítem establecido dentro del formulario 1 – formulario del presupuesto oficial.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá un plazo de **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El lugar donde se ejecutará el contrato será en el Municipio de Suarez Tolima.

5. FORMA DE PAGO

La Entidad entregará un pago anticipado correspondiente al TREINTA (30) % y posteriormente hará pagos parciales con su respectiva amortización, todo lo cual se regirá por las siguientes reglas:

La entidad efectuará al Contratista pagos mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado.

Parágrafo 1. La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad.

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

6.1. Especificaciones técnicas

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA: La obra cambia completamente la superficie de juego del polideportivo. Se retira la grama sintética existente y su relleno, y se instala grama nueva de 50 mm con relleno de arena sílice y caucho granulado. Las líneas de juego se demarcan con grama blanca incrustada. También se instalan mallas nuevas de techo y de encerramiento en poliéster de alta tenacidad, tensadas con cable de acero galvanizado sobre la estructura existente.

6.1.1. Especificaciones técnicas de materiales

El contratista deberá acreditar que los materiales son nuevos y de primera calidad; Así mismo el contratista deberá garantizar que cada uno de los materiales utilizados cumplen con la normatividad de calidad vigentes, en especial el suministro e instalación de grama sintética.
Las referencias son de desempeño y se aceptarán productos equivalentes de cualquier marca solo si se superan los estándares de calidad y no desmejora el proceso constructivo.

- **Grama sintética monofilamento bicolor, 50 mm:**

  Grama sintética con tipo de fibra monofilamento de polietileno, bicolor: verde esmeralda y verde oliva con una altura de fibra de 50mm; la grama deberá contar con tela base en polipropileno con protección UV, tejido termofijado, recubrimiento de látex o poliuretano y perforaciones para drenaje.

La grama sintética deberá contar con certificación Fifa Quality concept y cumplir normatividad ASTM, EN Y DIN.

- **Grama sintética monofilamento blanca, 50 mm**:

  Grama sintética con tipo de fibra monofilamento de polietileno, color blanco con una altura de fibra de 50mm; la grama deberá contar con tela base en polipropileno con protección UV, tejido termofijado, recubrimiento de látex o poliuretano y perforaciones para drenaje.
  La grama sintética deberá contar con certificación Fifa Quality concept y cumplir normatividad ASTM, EN Y DIN.

- **Arena Sílice:**
  Arena Sílice seleccionada, lavada y seca, redondeada o subredondeada, granulometría malla 20-40 (0,4-0,85 mm aprox), sin arcilla, limo, polvo ni materia orgánica, la dosificación será de aproximadamente 10 kg/M2 o la que indique el fabricante o proveedor de la grama.

- **Caucho granulado SBR:**

  caucho SBR granulado (reciclado) nacional de color negro, granulometría 0,5-2,0 mm, sin polvo, fibras textiles ni partículas metálicas. No se podrá utilizar ripio o reencauche ni otro tipo de material de desecho, en todo caso, se debe garantizar que el caucho granulado cumpla con los estándares requeridos para canchas sintéticas de futbol.

- **MALLAS DE CERRAMIENTO:**

  De 10 cm x 10 cm, cordón fabricado en poliéster de alta tenacidad color negro con protector UV e inmunizada, Altura 5 metros.

- **ARCOS METALICOS:**

  En tubo de cerramiento negro de 4 " calibre 14 y tubo de cerramiento negro de 2 " calibre 12 . Total, mente pintados color blanco de medidas 2,20 metros de alto por 5,60 metros de ancho (incluye mallas nylon blanco)

- **PUERTAS METALICAS:**

  En tubo cerramiento de 2 " calibre 14 y tubo de cerramiento de 1.1/2 " calibre 16 . Total mente pintados color negro de medidas 2,20 metros de alto por 1,60 metros de ancho y SUMINISTRO, INSTALACIÓN de puerta metálica en tubo cerramiento de 2 " calibre 14 y tubo de cerramiento de 1.1/2 " calibre 16 . Total, mente pintados color negro de medidas 2 metros de alto por 1 metro de ancho

6.2. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

No aplica

6.3. Notas técnicas específicas del proyecto

la grama sintética debe cumplir con la normatividad FIFA Quality concept y cumplir normatividad ASTM, EN Y DIN.

El caucho granulado SBR deberá ser de origen nacional, por ende, el contratista debe garantizar que dicho caucho provenga de un gestor o aprovechador autorizado que cumpla las disposiciones de la Resolución No. 1326 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible.

6.4. Método Constructivo

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas, deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

Para este efecto dentro de los Informes periódicos se deberá dejar constancia sobre:

1- Cumplimiento de los criterios establecidos en los numerales anteriores, dando un porcentaje o estableciendo indicadores de gestión ambiental y social.
2- Cronograma de Proyección Vs. Ejecución, de las actividades que se incluyen con las debidas justificaciones en los retrasos, tanto para los temas ambientales, como sociales.
3- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas de educación y capacitación ambiental.
4- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas y convocatorias del área de Gestión Social.
5- Constancias y/o copia de contratos que acrediten la vinculación de personal de la comunidad, descrito en estos numerales.
6- Presentación de los documentos, fichas o todos aquellos que acrediten el cumplimiento de cada uno de los componentes descritos en el presente programa.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Un (1) DIRECTOR DE PROYECTO
- Un (1) PROFESIONAL SISO

8.1. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

CARGO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
DIRECTOR DE PROYECTO	Profesional ingeniero civil y/o arquitecto con diez (10) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Especialista en gerencia de proyectos	Experiencia especifica en UN (01) contrato suscrito con entidades públicas y/o privadas como DIRECTOR DE PROYECTO Y/U OBRA en un contrato cuyo objeto corresponda a: ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O CANCHAS DE FUTBOL.
PROFESIONAL SISO	Profesional y/o tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo con licencia vigente.	Experiencia especifica en UN (01) contrato de obra civil como SISO

9. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. VISTURI, CARRETILLAS, PALAS, LONA
2. COSEDORA (UNIONES TAPETES) ESQUILADORA - TOLVA – CEPILLLOS
3. ANDAMIOS , MALACATE, ESCALERA
4. TALADRO ROTO, MARTILLO
5. HOYADORA, PALAS

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el Contrato y no podrá ser pedida durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

10. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor o supervisor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría o supervisión, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría o supervisión, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas, previo al inicio de las obras.

11. OBRAS PROVISIONALES

No Aplica

12. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

13. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

No aplica

14. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

No Aplica

15. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

No aplica

En constancia, se firma en Suarez – Tolima , a los Trece (13) días del mes de Noviembre de 2026

ORIGINAL FIRMADO

EDWIN FERNANDO LOZANO CAMPOS
Secretario de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Agropecuario
Municipio de Suarez Tolima